



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/90291 a 184/90296

24/06/2022

223885 a 223890

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); JARA MORENO, Mercedes (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que las autoridades competentes encargadas de la planificación y ejecución de los controles oficiales para reducir los riesgos presentes en los alimentos son las Comunidades Autónomas y, por tanto, son las competentes para adoptar las medidas que consideren necesarias ante los incumplimientos que hayan detectado durante la realización de los controles, según lo establecido en el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

Cabe señalar que las Comunidades Autónomas realizan inspecciones y auditorías a todos los operadores de empresas alimentarias para verificar que sus procesos y los productos que elaboran cumplen con la normativa específica de aplicación dependiendo de la actividad.

Madrid, 22 de septiembre de 2022